Es un proyecto de la
JUNTA DE EXTREMADURA

La Universidad endurece el proceso de selección de sus profesores

Los futuros docentes universitarios deberán estar acreditados por la Aneca para optar a una plaza, presentar un proyecto docente y contrastar sus capacidades para la exposición en sesión pública

A. BEAUCHY / GRANADA | ACTUALIZADO 11.10.2008 - 01:00

0 comentarios 2 votos

Se acabaron las distintas varas de medir en los concursos de selección de docentes de la Universidad de Granada. Ya no habrá más tribunales cuyos miembros valoren unos criterios distintos de los que se recomienda en el estatuto general de la institución académica. Y, lo que es mejor aún, los candidatos que no cumplan con una acreditación mínima nacional quedarán descartados automáticamente.

La comunidad docente de la UGR acudió al acto de inicio de curso celebrado en el Hospital real.

El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado de la UGR ha aprobado una nueva normativa que regula los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, una medida reclamada a voces por los sindicatos y los distintos sectores de la propia comunidad universitaria.

La novedad más importante de esta ley es que exige a los aspirantes al cuerpo de docentes estar acreditados por la Asociación Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (Aneca) para concursar por una plaza.

Un paso que se reclama en la reciente Ley Orgánica de Universidades y que Granada lo ha cumplido con celeridad (en poco más de un año).

El nuevo documento regulador, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UGR esta martes

especifica que "las comisiones de selección, nombradas al efecto, deberán valorar el historial académico, docente e investigador del candidato o candidata, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública".

Granada Hoy

La Universidad exige que se extreme el rigor en la contratación de profesores

Portada del 19 de julio de 2008.

Según el vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Luis Jiménez del Barco, el único trámite que queda por cumplir es que se publique en el BOJA y, "en unos 20 días, aproximadamente, deberá aplicarse a los primeros concursos".

La Universidad de Granada cuenta en la actualidad con una plantilla de 3.641 enseñantes en sus aulas: el 59,32% son funcionarios de cuerpos docentes universitarios, de los que 393 son catedráticos de Universidad, 1.489 profesores titulares, 64 catedráticos de Escuela Universitaria y 183 titulares de Escuela Universitaria; y el 40,68% personal docente e investigador contratado.

Aunque la UGR es un referente en toda España, las malas prácticas realizadas en los últimos años en el proceso de selección de enseñantes llevó al actual equipo de Gobierno del Rectorado a tomar cartas en el asunto y acelerar una normativa que todavía no ha sido aplicada en muchas universidades del país.

"Otro de los aspectos que se han regulado con la nueva ley -explica Jiménez del Barco- es que las comisiones de selección de los profesores estarán integradas por el mismo número de hombres que de mujeres". O al menos mantener un equilibrio de ambos sexos. Esta medida forma parte de la nueva política de paridad que el rector, Francisco González Lodeiro, se ha comprometido a favorecer en los puestos de responsabilidad durante su mandato.

Hasta la fecha, los tribunales de selección de docentes universitarios estaban integrados por siete profesores titulares que realizaban pruebas de habilidad a todos los candidatos. Pero a partir de ahora, tanto los que realizan la elección como los elegidos deberán demostrar su acreditación por la Aneca.

Con la nueva norma la UGR podrá convocar concursos para el acceso a plazas que estén dotadas en el estado de gastos de su presupuesto lo que otorga un mayor margen de competencia a la Universidad.

El sindicato CCOO ha solicitado en reiteradas ocasiones un mayor rigor en la contratación del profesorado universitario. Entre sus recomendaciones, destaca la necesidad de que las comisiones justifiquen cada apartado evaluado de un aspirante; que se exija la presencia de la totalidad de los miembros de la comisión en el acto de baremación y que se reclame una mayoría de los votos del tribunal para escoger a un candidato, y no de los asistentes.